



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4846

BUENOS AIRES, 12 MAY 2017

VISTO el Expediente n° 1-47-14027-08-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS QUIMICOS LUXOR GARFIELD SA. solicita la baja como elaborador de los productos cosméticos admitidos en los términos de la Resolución (ex MS y AS) n° 155/98 denominados: "Shampoo para la caspa marca Talowin" (Gestión Interna del Producto N° 1975/01); "Shampoo para la caspa marca Antiminth" (Gestión Interna del Producto N° 3755/01 y modificación de trámite n° 355/02); y "Loción Capilar marca Heduline" Gestión Interna del Producto N° 458/02, cuyo titular es la firma COSTEC S.R.L.

Que a fs. 105 consta la carta documento remitida por COSTEC S.R.L. hacia el elaborador informando que la firma COSTEC SRL ha disuelto la sociedad.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 121 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dichos trámites de admisión.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4846

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º- Dánse de baja los trámites de admisión N° 1975/01; N° 3755/01 y modificación de trámite n° 355/02; y N° 458/02 correspondientes a los productos "Shampoo para la caspa marca Talowin", "Shampoo para la caspa marca Antiminth" , y "Loción Capilar marca Heduline", respectivamente; cuyo titular es la firma COSTEC S.R.L. y el elaborador declarado es la firma LABORATORIOS QUIMICOS LUXOR GARFIELD S.A.; los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-14027-08-6

DISPOSICIÓN N°

4846

Dr. ROBERTO LIZBE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.